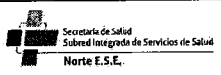


Reemplazo
CPS 9211-24

	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-02
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 2 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 10/08/2021
FECHA DE SOLICITUD:	19/11/2021	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios
SERVICIO	AMBULANCIAS APH	UNIDAD DE SERVICIO	UMHES CALLE 80
CONVENIO:	2809341-2021	TIPO	Asistencial
NOVEDAD:	Reemplazo		

OBJETO CONTRACTUAL:			
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD dentro de los diferentes y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución			
VALOR HORA:	\$	33,696	NUMERO DE HORAS: 186
VALOR TOTAL:		6,267,456	EVENTO: POR UN VALOR TOTAL DE: SEIS MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ACTIVIDAD A DESARROLLAR COMO: MEDICO GENERAL -APH

PERFIL REQUERIDO:	
ESTUDIOS:	MEDICINA GENERAL
EXPERIENCIA:	Un (1) año o mas en lo relaciona y/o Urgencias

JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

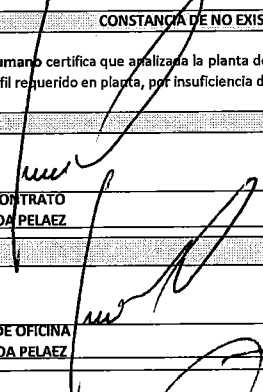
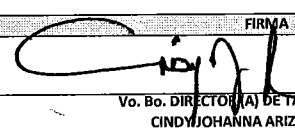
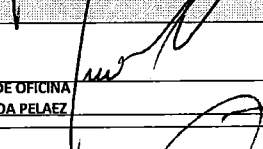
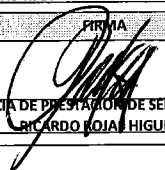
Se requiere profesionales en Profesional Universitario Médico General Para dar cumplimiento al convenio Interadministrativo No 2809341-2021 Unidad Funcional de APH, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. - En lo contemplado dentro de la propuesta operativa del mismo que brinden un tratamiento optimo, oportuno y con calidad a los diferentes pacientes que ingresan a los servicios de la Subred Norte E.S.E, brindando bienestar y mejoramiento en la calidad de vida.

- Que la Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.
- La Dirección de Servicios Complementarios y el servicio de APH estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad aportando resultados que apoyen de manera eficiente y eficaz el diagnóstico contribuyendo a mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de Profesional Universitario Médico General que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio de APH de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

- OBLIGACIONES**
- 1). Prestar servicios profesionales como medico de la Unidad Funcional de Atención Prehospitalaria, durante el tiempo de disponibilidad indicado en el requerimiento, cumpliendo con lo estandares de calidad, oportunidad y con la norma de habilitación de servicios de salud. Estar presente en el momento de entregar y recibir turno registrando las novedades correspondientes.
 - 2). Participar en la actualización documental del servicio.
 - 3). Realizar y dar cumplimiento a los desplazamientos derivados de valoraciones y/o traslados ordenados por el médico regulador del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE.
 - 4). Mantener la ambulancia en las condiciones de aseo, funcionamiento, presentación y conservación optimas para el traslado y/o valoración de pacientes.
 - 5). Desarrollar las actividades programadas, en los horarios asignados, según cronogramas establecidos por la Unidad Funcional de APH Norte sin que estas superen las 12 horas continuas.
 - 6). Portar de manera decorosa las prendas institucionales acorde a lo establecido en el manual de imagen del CRUE junto con el carnet que lo acredita como colaborador de la Subred Norte E.S.E.
 - 7). Cumplimiento de lo contemplado en el manual de bioseguridad.
 - 8). Velar por la oportunidad, la pertinencia, continuidad, seguridad, racionalización y resolutivez en la atención Pre Hospitalaria.
 - 9). Reporte de sucesos de seguridad
 - 10). Adoptar los procesos, procedimientos, guías, instructivos, formatos, protocolos que se requieran para cabal el cumplimiento de las actividades.
 - 11). Trato digno y humanizado tanto al cliente interno como externo
 - 12). Cumplir con las disposiciones respectivas de seguridad del paciente, confidencialidad de la información que maneja de acuerdo al desarrollo de las actividades.
 - 13). Responder oportunamente a los despachos y/o llamados generados desde el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE.
 - 14). Aplicar las políticas de calidad de la institución participando activamente en los procesos del sistema de gestión de calidad institucional.
 - 15). Asistir a las reuniones y capacitaciones programadas por el referente y/o la institución.
 - 16). Reportar todos los desplazamientos realizados en la ambulancia "Fallidos 5-20, Valoraciones y Traslados" al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE.
 - 17). Apoyar con la captura de los soportes necesarios para realizar el debido proceso de la autorización y facturación de los traslados y/o valoraciones.
 - 18). Responder y asistir a las citaciones derivadas de los requerimientos de el SDQS, Novedades administrativas y Asistenciales generadas por el Centro regulador de Urgencias y Emergencias en Salud CRUE.
 - 19). Registro adecuado y oportuno junto con el reporte al personal encargado de los mantenimientos y/o posibles fallas que presente el vehículo.
 - 20). Verificación pre operacional del vehículo, herramienta, documentación y accesorios de seguridad vial.
 - 21). Otras actividades asignadas de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades del servicio, las cuales pueden ser desempeñadas en cualquiera de las ambulancias Básicas o Medicalizadas de la Subred Norte E.S.E.

CONSTANCIA DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión de Talento Humano certifica que analizada la planta de personal actual de la Subred Integrada de Servicios Salud Norte E.S.E. se encontró que el presente requerimiento se tramita por no existencia del perfil requerido en planta, por insuficiencia del mismo ó por inexistencia de lista de elegibles para provisión de cargo.

FIRMA	FIRMA
 SUPERVISOR DE CONTRATO IVAN DARIO OCHOA PELAEZ	 Vo. Bo. DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA
FIRMA	FIRMA
 DIRECTOR O JEFE DE OFICINA IVAN DARIO OCHOA PELAEZ	 SUBGERENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD RICARDO ROJAS HIGUERA
 ORDENADOR DEL GASTO FABIO CORTES CRUZ	
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	